

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2019-00254-00

En atención a la documental que antecede y previo a continuar con el curso normal del proceso, este Juzgado, DISPONE:

1. Poner en conocimiento del ejecutante el auto de apertura de liquidación judicial de la demandada SERINGEL S.A.S., visto a folios 109 a 112, con el fin que, dentro del término de ejecutoria de este auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto de los demás deudores Alexander Saavedra Ferreira, Iván Ricardo Ramírez Rodríguez y José Fernando Saavedra Saavedra. (Art. 70 de la Ley 1116 de 2006)
2. Advertir que, en caso de guardar silencio, la ejecución continuará contra los deudores mencionados en el anterior numeral.
3. Previo el pago de la totalidad de los aranceles judiciales necesarios para despachar la petición vista a folio 114, por secretaría, procédase conforme lo prescrito en los artículos 114 y 115 del C.G.P., y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(4)

J.T

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 23 de 4 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

786c9440904c07e52b253dea9b668a8c369da413c7ce9e3f89936124186ae6bd

Documento generado en 03/09/2020 12:13:01 p.m.